



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

[Handwritten signature]
FOLIO
Nº 000747

LA PLATA 11 MAR. 2022

Visto el pedido formulado por la Administración General de la Agencia Platense de Recaudación, indicando la necesidad de personal para realizar las tareas contempladas en el Decreto nº 586/09, modificado por Decreto nº 99/12; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la normativa vigente aquellas se retribuyen mediante el pago de una comisión;

Que han sido propuestos para la realización de las tareas indicadas las personas que a continuación se mencionan;

Que el Decreto nº 586/09, modificado por Decreto nº 99/12, fija las pautas que rigen la contratación mencionada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º : Dar por terminada a partir del 1 de enero de 2022, en la Agencia Platense de Recaudación, la asignación de tareas contempladas en el Decreto Nº 586/09, modificado por Decreto Nº 99/12, los agentes que a continuación se indican:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
315.188	PINTO, Andrés Patricio	39.290.100
315.450	AZUL, Tomas	42.428.774
315.847	SALVATICO, Gastón Agustín	26.429.486
315.875	LOPEZ, Elina Xiomara	37.422.996
315.872	CONTI, Lorena	25.690.592
315.840	GALLO, Lautaro	39.958.497
315.820	ESPOSITO, Melany	43.053.215
315.620	ITHURRART GAMALERI, Francisco	32.634.614
315.839	ABRANTES FERREIRA, Luciano	43.045.077

ARTÍCULO 2º: Asignar la realización de tareas contempladas en el Decreto Nº 586/09, modificado por Decreto Nº 99/12, por el período comprendido entre el 1 de Febrero de 2022 y hasta el 31 de marzo del mismo año, a las personas que a continuación se mencionan:

APELLIDOS	NOMBRES	DNI
OVELAR VALDEZ	LISA MIMOSA	18.714.789
STANCATO	NICOLAS	31.462.018
SEQUEIRA	MARIA EUGENIA	31.743.410
PEÑA PACHECO	MARIA VICTORIA	41.391.330
HUBICKI SAAVEDRA	GERALDINE	44.650.699
RAMOS	MICAELA LUDMILA	42.230.451
PENNONE	NATALIA ROMINA	33.244.423
CASTRO	NOELIA DANIELA	25.856.650
GARRIADOR	JORGE LUIS	37.229.350

ARTÍCULO 3º: Por las tareas indicadas, los agentes mencionados, percibirán exclusivamente la comisión a que se refiere el Decreto N° 586/09, modificado por Decreto N° 99/12, no pudiendo percibir suma alguna por cualquier otro concepto, remunerativo o no, debiendo practicarse los descuentos previsionales correspondientes, conforme lo establecido en la Ley 9.650.

ARTÍCULO 4º: La relación con los agentes, se regirá por las cláusulas establecidas en el contrato de locación de servicios que se suscriba, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 586/09, modificado por Decreto N° 99/12 y conforme las prescripciones allí establecidas.

ARTÍCULO 5º: Podrá darse por finalizada la contratación por decisión exclusiva del Municipio, antes de la finalización del plazo fijado, cuando a su exclusivo criterio necesidades de servicio lo requieren, o ante la falta de cumplimiento por parte de los agentes a las obligaciones establecidas, sin que se requiera su conformidad, y sin que se genere a su favor derecho a indemnización de ninguna especie y por ningún concepto.-

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 7º: Registrar, notificar, comunicar y dar al Boletín Municipal y archivar.-

Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata